

Constancia Secretarial: El 25 de mayo de 2022 ingresan las diligencias a Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiuno de julio de dos mil veintidós

Radicación 2019-01562

1.- Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada **María Victoria Guzmán Romero**, de conformidad como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

2.- Se reconoce personería para actuar a **Rosario Cardozo Cardozo** y **Angelino Hernández Cruz**, quienes actúan en nombre y representación de la ejecutada como apoderada principal y suplente, respectivamente.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 91 del Código General del Proceso, por **Secretaria remítase** el link de acceso al expediente digital a los citados profesionales en derecho para que ejerzan el Derecho de Defensa y contradicción que le asiste a la señora Guzmán Romero.

Efectuado lo anterior, **Secretaria** contabilice los términos con los que cuenta el extremo pasivo para ejercer su defensa.

Vencido dicho termino ingresen nuevamente las diligencias a Despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 038 del 22 DE
JULIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed3145ad43295f4a545ae60e5568c34dfbe812fa9bd101bb14485792e08553fe**

Documento generado en 18/07/2022 08:49:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>